

1.01 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción/Entidad 1.01

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Misión:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, en la determinación de: Sus objetivos, la formulación de las políticas de ejecución, sus planes, programas y proyectos del área de su competencia.

Visión:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, que implemente las políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado.

2 - OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- *Eficientizar la realización del trámite administrativo de las ayudas directas a la comunidad a partir de su autorización.*
- *Promover la gestión eficiente y de calidad en las actuaciones administrativas y contrataciones de la Subsecretaría de coordinación de administración y personal.*
- *Promover el Desarrollo de los recursos humanos de Capital e Interior en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.*

1.02 Secretaría de la Función Pública

Jurisdicción/Entidad 1.02

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Misión:

Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de políticas, la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el PE; lo referente a la función pública en todo lo relativo a la administración interna del PE, la organización y funciones de los órganos administrativos y en promover su mejoramiento; definición de políticas de administración, capacitación y reconversión de recursos humanos; la definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas del Estado; coordinar y ejecutar los planes integrales de capacitación de los agentes de la APP, a través del IPAP; entender en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno; participar activamente en organismos interprovinciales y nacionales de funciones afines, como el Consejo Federal de la Función Pública.

Visión:

Constituirse en el organismo facilitador de todas aquellas herramientas que promuevan la transparencia, calidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública, definiendo roles, generando capacidades y permitiendo un mejor acceso a la información y servicios públicos por parte de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- 1- *Contribuir a los procesos que hagan viable la transparencia, calidad, eficacia y eficiencia de las acciones de gobierno.*
- 2- *Desarrollo del Ordenamiento y Sistematización de normas provinciales y otras actividades, estudios y proyectos dirigidos a la obtención de mayor eficiencia, calidad, transparencia y mejora continua en los procesos administrativos.*
- 3- *Ampliar la capacidad efectiva de acción de los agentes de la Administración Pública provincial, generando las capacidades acordes al cargo que desempeñan y a los requisitos que generan la política de calidad y los requerimientos de la inserción de la Provincia de Córdoba en el nivel regional, nacional e internacional.*
- 4- *Promover la gestión por objetivos en todos los organismos dependientes del PEP.*
- 5- *Fortalecer el sistema informático del sistema de gestión por objetivos (SGO).*
- 6- *Ampliar la capacidad efectiva de acción de los equipos del SGO.*

1.03 Secretaría de Cultura

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN INSTITUCIONAL:

LA SECRETARÍA DE CULTURA tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia en su integridad, y, en particular, entender en:

- 1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 3. Todo lo inherente a la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba*
- 4. Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes a las actividades creadoras, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones.*
- 5. La descentralización de los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial.*
- 6. La supervisión y fiscalización de los archivos históricos de la Provincia y de la Junta Provincial de Historia.*
- 7. difundir el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en todas sus manifestaciones;*
- 8. desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, actual y futuro en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales;*
- 9. organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial;*
- 10. fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales;*
- 11. celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del orden, municipal, provincial, nacional como así también con los miembros integrantes del MERCOSUR e internacionales;*
- 12. facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el área de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias, implementando programas culturales y artísticos;*
- 13. vincular y articular acciones del Área Cultura con la de Educación, Turismo y otras áreas de gobierno;*
- 14. propiciar la participación, perfeccionamiento y actualización técnica y didáctica de todos los sectores de la Provincia;*
- 15. implementar políticas específicas, para cada disciplina artística;*
- 16. instrumentar programas de conocimiento para posibilitar y acrecentar el acceso a los hechos y expresiones artísticas y culturales;*
- 17. establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas;*
- 18. proyectar la Producción Cultural Provincial en el ámbito regional, nacional, MERCOSUR e internacional;*
- 19. estimular la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen actividades artísticas culturales en el ámbito de la Provincia;*
- 20. salvaguardar la libertad creativa y expresiva de las personas;*
- 21. instrumentar la política para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de estos objetivos;*
- 22. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de la Cultura.*

1.03 Secretaría de Cultura

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 2 / 2

2- VISIÓN:

Constituir a la Secretaria de la Provincia de Córdoba en un instrumento o espacio promotor del diálogo intercultural, de la memoria social-colectiva, de la creatividad artística, de las industrias culturales y de la generación de espacios comunitarios de encuentro e intercambio de bienes culturales, para generar un proceso de transformación e inclusión social mediante la capacitación, producción y disfrute de la cultura de toda la población.

OBJETIVOS:

- *Cosntituir a la Secretaría de Cultura en un espacio de inclusión social*
- *Promover la accesibilidad de la ciudadanía a la información, actividades y servicios de la Secretaría de Cultura.*
- *Promover y difundir las diversas manifestaciones culturales*
- *Generar en torno a las diversas manifestaciones culturales, un espacio de reflexión e investigación*
- *Desarrollar Procesos de Innovación y Desarrollo*
- *Promover una Cultura del trabajo inclusiva y la cualificación de los RRHH de la Secretaría*
- *Desarrollar un sistema integrado de información que sirva como punto de partida para la definición de políticas culturales.*
- *Fortalecer, conservar y aumentar el Patrimonio Cultural tangible e intangible de la Provincia de Córdoba.*

1.04 Secretaría de Ambiente

Jurisdicción/Entidad 1.04

Descripciones 1 / 2

MISION

Preservar, conservar, defender y mejorar el ambiente en todo el territorio de la provincia de Córdoba promoviendo el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.

VISION

Consolidar la temática ambiental como política de estado que priorice y genere acciones concretas tendientes al logro del desarrollo sustentable en el territorio provincial.

El objetivo central es proteger a los habitantes de la Provincia de Córdoba manteniendo el potencial productivo de sus recursos naturales, a través del cuidado y la gestión racional, logrando elevar la calidad de vida de las personas, fundada en medidas apropiadas de conservación y protección del ambiente, manteniendo la equidad social, la participación ciudadana responsable involucrando a todos los actores, educando e informando, previniendo y mitigando impactos ambientales producidos por cualquier tipo de actividad llevada a cabo tendiendo a lograr un desarrollo sustentable en todo el ámbito provincial.

Consolidar la temática ambiental como política de estado tendiendo a generar políticas comunitarias para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del territorio provincial.

La SECRETARÍA DE AMBIENTE tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable, y, en particular, entender en:

- 1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 3. La promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación y protección del ambiente, conforme a los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, concordantes y a la Ley N° 7343.*
- 4. La participación, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo, en la elaboración, seguimiento y adecuación de la política ambiental provincial coordinando la misma con las políticas sectoriales de la administración pública.*
- 5. El establecimiento y operación de mecanismos institucionales que permitan y faciliten la participación de todos los sectores, sean públicos o privados, en las cuestiones relativas a la política y la gestión ambiental.*
- 6. La ejecución de políticas referidas a la actividad forestal, a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).*
- 7. El desarrollo de un Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.*
- 8. La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.*

Objetivos Estratégicos:

1.04 Secretaría de Ambiente

Jurisdicción/Entidad 1.04

Descripciones 2 / 2

*Mantener y ampliar las Areas Naturales Protegidas (A.N.Ps). y la superficie boscosa del territorio provincial
Incentivar la participación responsable y el compromiso individual y colectivo en el cuidado ambiental.
Contribuir al correcto tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
Efectuar el control y seguimiento de los residuos peligrosos en la provincia de Córdoba.*

1.05 Secretaría De La Niñez, Adolescencia Y Familia

Jurisdicción/Entidad 1.05

Descripciones 1 / 1

1.Misión

Desarrollar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad de la Ley 26061 de protección integral de los derechos de niñas/niños y adolescentes, con eje fundamental en la familia y mujer, teniendo en cuenta valores como la dignidad, la inclusión social, la equidad, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional.

2.Visión

Organización flexible, pro activa e influyente, capaz de transversalizar en y desde el Poder Ejecutivo las políticas sociales destinadas a la mujer, niñez, adolescencia y familia.

3.Objetivos estratégicos

a) Promover políticas y mecanismos de no-judicialización ante las problemáticas de vulneración de derechos, fortaleciendo el pleno ejercicio de los mismos en las niñas, niños, adolescentes y sus familias, y priorizando la articulación con los actores gubernamentales y no-gubernamentales con miras al funcionamiento pertinente del Sistema Provincial de Protección Integral, que asista, resguarde y restablezca los derechos universales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional.

b) Revalorizar la familia como núcleo primario de desarrollo humano estableciendo líneas estratégicas transversales de intervención para el fortalecimiento familiar.

c) Implementar estrategias de desinstitucionalización y desjudicialización, generando alternativas a la no internación, procedimientos de re vinculación familiar, y programas que preparen al niño para asumir una vida responsable en una sociedad democrática. ()*

d) Propender a la apropiación de la perspectiva de género en las políticas públicas del estado provincial y en las acciones de los actores de la sociedad civil, para contribuir a la construcción de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, e incidir en la superación de las distintas formas de discriminación contra los derechos de la mujer.

e) Promover el diseño e implementación de protocolos de actuación que definan procedimientos, competencias y principios rectores de comportamiento coherentes con la misión institucional de la Secretaría.

f) Implementar sistemas de información, herramientas tecnológicas y líneas de investigación estratégicas, para optimizar la gestión institucional y los procesos de integración y transversalización de los programas de la Secretaría.

g) Promover la calificación de los recursos humanos y su actualización permanente a través de procesos de capacitación sistemáticos, con el fin de adecuar las prácticas a la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia.

() Descripción del objetivo: preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad democrática, promoviendo el acceso a la educación formal y su terminalidad; a la recreación, al esparcimiento y deportes; a la participación en la vida cultural y artística, y a la capacitación laboral, de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y / o que se encuentren bajo protección del Estado.*

1.06 Secretaría de Derechos Humanos

Jurisdicción/Entidad 1.06

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Misión:

"Promover y defender los Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades, y la no discriminación de grupos y personas mediante la elaboración de planes, programas y políticas."

Visión:

"Somos una Secretaria que trabaja de forma eficiente, coordinada y consensuada, por la vigencia de los derechos humanos, la inclusión social, la aceptación y el respeto por las diferencias, a través de la implementación de políticas, la articulación con otros organismos y la participación activa de la comunidad."

2 - OBJETIVOS:

- Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos y la lucha contra la discriminación.
- Coordinar y Articular la Prevención y la Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- Garantizar los derechos consagrados en diferentes instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.
- Contribuir en la disminución de los efectos negativos de daños emocionales, lesiones y/o pérdidas económicas de víctimas de delitos.
- Contribuir en la recuperación de la población carcelaria.
- Promover la mejora en la comunicación de la Secretaría hacia la ciudadanía.
- Contribuir a la inclusión social de personas de diversas opciones e identidades sexuales.
- Contribuir a la reparación de las secuelas del terrorismo de Estado.
- Desarrollar políticas que contribuyan a la recuperación de la memoria histórica.
- Promover la integración socio-cultural de las minorías étnicas.
- Mejorar la calidad de vida de las personas portadoras de HIV.
- Promoción y protección de los derechos humanos y lucha contra la discriminación.
- Garantizar procesos legales justos y en igualdad de oportunidades a ciudadanos que ven afectados sus derechos.
- Contar con el personal capacitado en temáticas específicas y en gestión.

1.10 Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 1 / 3

1 - MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales y gremiales, relaciones políticas con los gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales así como elaborar, dirigir y ejecutar políticas destinadas a prevenir el delito, mantener el orden y seguridad pública, velando por el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia de Córdoba, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.

Conforme a las competencias y funciones establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia y sus modificatorias, le compete al Ministerio de Gobierno asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, así como asistirlo en lo relativo a las políticas de seguridad; y en particular:

- *Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- *Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- *Las relaciones con:*
 - 1 - *Gobierno Nacional, provinciales en general y en particular los integrantes de la Región Centro, los estados extranjeros, los otros poderes del estado provincial, las comunidades regionales, las municipalidades y las comunas de la provincia de Córdoba.*
 - 2 - *Las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular.*
 - 3 - *Los Partidos Políticos.*
 - 4 - *Organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales.*
 - 5 - *Organizaciones religiosas para garantizar la libertad de culto.*
- *La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.*
- *Intervención en las comunicaciones y pedidos de informes provenientes del Poder Legislativo y los proyectos de ley de su área.*
- *Implementar y coordinar la creación y desarrollo de comunidades regionales.*
- *Entender en las políticas de estados referidas en la Región Centro.*
- *Entender en la conformación y función del Instituto de Planificación Metropolitana (IPLAM).*
- *Ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas al respecto.*

1.10 Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 2 / 3

- *Actualización de la legislación provincial sobre seguridad, como así también asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la población provincial.*
- *Elaboración y ejecución del plan estratégico provincial de seguridad.*
- *La prevención y esclarecimiento delictivo.*
- *Elaboración y fiscalización de las políticas y programas destinados al control y prevención del uso indebido de drogas y la lucha contra el narcotráfico.*
- *Coordinación y celebración de convenios con organismos públicos y privados relacionados con la problemática de la seguridad.*
- *Elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.*
- *La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial.*
- *Regulación y fiscalización de las disposiciones relativas a la actividad náutica en aguas de jurisdicción provincial.*
- *Control de la actividad de los prestadores privados de seguridad.*
- *La planificación y coordinación de Defensa Civil.*
- *La aplicación de la ley 8751 del manejo de fuego.*
- *La integración y funcionamiento del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), que tendrá como funciones coordinar, supervisar y decidir en materia de seguridad deportiva en el ámbito provincial.*
- *Intervenir en las acciones tendientes a solucionar mediante la vía del diálogo y la negociación, conflictos generados en el seno de la comunidad.*

2 - VISIÓN:

Constituir al Ministerio de Gobierno en el organismo que consolide el estado como actor central para promover el bienestar de la comunidad, garantizando el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, a través de la coordinación política interministerial y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y de los vínculos con los diversos actores gubernamentales, sociales y políticos (provinciales, regionales, nacionales e internacionales) promoviendo la participación y abordando de manera integral la problemática de la seguridad pública.

1.10 Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 3 / 3

3 - OBJETIVOS GENERALES:

- Fortalecer la Gobernabilidad Democrática y promover la gobernanza en coordinación con las demás funciones del Estado.
- Diseñar y conducir política y estratégicamente la seguridad interna en coordinación con otros organismos relacionados.
- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de seguridad ciudadana con un enfoque integral y un sentido de participación y corresponsabilidad.
- Diseñar y evaluar las políticas institucionales de la Policía Provincial, para el logro de sus responsabilidades Constitucionales.
- Generar políticas y proyectos que tengan por objetivo, tutelar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en el marco de un nuevo modelo de Estado social de derecho.

1.15 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración y control de Ejecución del Presupuesto Provincial, en los niveles del gasto y de los ingresos, y, en particular, entender en:

- a) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
- b) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- c) La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
- d) El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.
- e) La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
- f) Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
- g) La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
- h) La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.
- i) Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.
- j) La elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
- k) La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Policía Fiscal
- l) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
- m) La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.
- n) Coadyuvar al pleno ejercicio de las labores asignadas a la Policía Fiscal, en el ejercicio del poder de policía en materia tributaria.
- o) La formulación de planes o programas de auditorías periódicas a los organismos que conforman el sistema, realizando las observaciones y recomendaciones que resulten de esta labor, con elevación de informes al Poder Ejecutivo.
- p) La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos y multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales.

2- VISIÓN:

- Ser una Institución caracterizada por el uso de herramientas tecnológicas modernas y personal altamente capacitado y especializado, que contribuya al eficaz manejo de los recursos públicos, ofreciendo en forma precisa y confiable la exposición de las Finanzas Públicas de la Provincia, con el objetivo de garantizar la transparencia en las acciones de gobierno, como modo de contribuir a que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos, y cuáles son los logros obtenidos.

1.15 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 2 / 2

3-OBJETIVOS ESTRATEGICO:

La información estadística constituye una herramienta esencial para conocer la realidad económica y social de la provincia, la que debe suministrarse en tiempo y forma adecuada, sin restricciones, con la máxima calidad posible y asegurando que su acceso sea universal, evitando cualquier tipo de discriminación. Además obtener registros, reportes confiables y oportunos que contribuyan a perfeccionar el proceso de toma de decisiones.

Así también contribuye al mejoramiento de los niveles de transparencia la utilización de una correcta técnica presupuestaria, y adecuados clasificadores de ingresos, gastos y financiamiento, con una desagregación de la información que posibilite el análisis, evaluación y su comparación interanual.

Asimismo el Ministro de Finanzas continuara promoviendo el mecanismo de certificación e calidad de los procesos más relevante, que mediante una exposición precisa y confiable de las finanzas publicas, derive en un significativo impacto en la ciudadanía, posibilitando la eficiencia en la toma de decisiones de los agentes económicos y el correcto control de la sociedad.

Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización del Gobierno provincial, por tal motivo se destaca la importancia de realizar inversiones en capacitación y formación profesional, la que a su vez se vera reflejada en la calidad del producto que se derive de los mismos.

Por ello, en el ámbito del Ministerio de Finanzas se ha definido dos objetivos estratégicos:

- *Mejorar los niveles de transparencia de las Finanzas Públicas.*
- *Disponer de personal capacitado.*

1.20 Ministerio De Industria, Comercio y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 1 / 2

MISIÓN 2009-2011

Generar políticas activas en todo lo inherente a la promoción y el desarrollo de las actividades económicas industriales y comerciales, al cumplimiento de las normativas que rigen las relaciones derivadas del trabajo, así como al mantenimiento de las fuentes laborales.

VISIÓN 2009-2011

Posicionar a Córdoba a nivel local, nacional, regional e internacional como un polo productivo y comercial consolidado y sustentable, que otorgue a la provincia un crecimiento y desarrollo económico constante y ordenado mediante el óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas y el fortalecimiento de sus recursos humanos.

ÁREA CENTRAL:

Le corresponde la conducción superior del Ministerio, la promoción de políticas que incrementen el bien común y la aplicación de políticas referidas a la producción y mercado laboral.

ÁREAS DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO:

Crecimiento y consolidación de las empresas existentes.

Tender a una fluida comunicación con la comunidad, intensificando la difusión de las actividades de la Jurisdicción.

Promover la constitución de tribunales arbitrales, en el área de consumidores y comercio, a fin de intervenir en las controversias entre consumidores y empresas.

Aplicar la legislación vigente sobre Lealtad Comercial

Promover la defensa de los consumidores y acentuar las inspecciones.

Promover, desde el área de Comercio Exterior, los productos de origen provincial, industriales y agrícolas-ganaderos en los mercados externos, con especial atención al MERCOSUR y países Latinoamericanos.

Desarrollo de un programa de promoción de exportaciones (PROCOR).

Promover la coordinación de normas de calidad tanto en el MERCOSUR como en el resto del mundo, en particular la aplicación de normas ISO 9000 y su especial difusión.

Continuar con la colaboración con respecto a la Cámara de Comercio Exterior y con el COFECEX.

Promover la constitución de un Fondo de Garantía cordobés para PYMES y para Sociedad de Garantías Recíprocas.

Desarrollar una política de apoyo a las PYMES a través del Subsidio de tasas de interés.

Desarrollar una política de crecimiento de Microemprendimientos Productivos.

Promover las inversiones internas y externas para la puesta en marcha de proyectos en el territorio provincial.

Apoyar el desarrollo de actividades industriales, mineras y de comercio claves en la economía regional de la Provincia.

1.20 Ministerio De Industria, Comercio y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 2 / 2

Promover y apoyar la política de asentamiento de industrias en zonas que permitan retener mano de obra local, en lo posible intensiva, a fin de obtener el equilibrio de la distribución económica en toda la Provincia y afianzar el arraigo de la población.

Compatibilizar el Registro Industrial de la Provincia con disposiciones nacionales y normativas del Mercosur.

Promover la aplicación de políticas de control y calidad en la industria alimentaria.

Apuntalar el desarrollo de la minería, sobre la base del conocimiento de reservas geológicas y el aprovechamiento integral y racional de las mismas.

Promover la realización de un relevamiento agropecuario a fin de conocer en forma acabada los recursos en el sector.

Desarrollar y acentuar las políticas de fomento de empleo tanto a la nueva mano de obra que se incorpora al mercado, como así también a la mano de obra que necesite reconvertirse o capacitarse.

Fomentar el apoyo a sectores que hayan quedado fuera del mercado laboral.

Promover la agilización en la resolución de los conflictos laborales.

Acentuar el desarrollo de inspecciones de trabajo, a fin de la correcta aplicación de la legislación vigente.

Promover la formación de mano de obra calificada, de acuerdo a las necesidades de las empresas en nuestra provincia.

Objetivos Estratégicos

Fomentar el crecimiento y desarrollo sustentable de establecimientos industriales radicados o a radicarse en la Provincia de Córdoba.

Disponer de información necesaria para la toma de decisiones.

Difundir y promocionar la defensa de los derechos de los consumidores en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Fomentar el desarrollo y sustentabilidad de MiPyMEs.

1.25 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 2

Misión

Promover el desarrollo sustentable del sector agro-alimentario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Visión

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agroalimentario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural, la incorporación de valor en las cadenas productivas, la sustentabilidad y la seguridad y calidad alimentaria.

Objetivos Generales

- *Acompañar y apoyar a las principales agro cadenas de importancia económica y estratégica para la provincia en materia de producción y productividad, como punto de partida para el desarrollo sustentable.*
- *Mejorar la competitividad de los agentes económicos del sector agropecuario, mediante la atención de las medidas sanitarias y fitosanitarias, mejorando la capacitación, control y fiscalización de los mismos.*
- *Fortalecer las economías marginales mediante la aplicación de políticas, programas y acciones estratégicas destinadas a la estimulación de las capacidades y economías sociales autoproducción de alimentos sanos en pos de una mejor calidad de vida rural.*
- *Incrementar los niveles de coordinación y cooperación entre el sector público el sector privado y otros organismos vinculados.*
- *Promover el mejoramiento de los procesos de adopción de tecnologías que permitan agregar valor a los procesos primarios.*
- *Apoyar el desarrollo de procesos de modernización y renovación del sistema de información agropecuaria provincial.*
- *Mejorar la comunicación e información intersectorial orientada a la toma de decisiones de los actores productivos.*
- *Establecer y mantener un sistema de gestión de calidad que permita implementar el proceso de mejora continua.*

Objetivos Específicos

1. *La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.*
2. *La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.*
3. *La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.*
4. *Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial*

1.25 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 2 / 2

énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.

5. *Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.*

6. *Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.*

7. *Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.*

8. *Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.*

9. *Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal y animal.*

10. *Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.*

11. *Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.*

12. *Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y micro económicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.*

13. *Efectuar un diagnóstico de la situación de garantías, en empresas del sector y realizar un estudio de factibilidad de inserción de la industria alimenticia provincial en un Sistema de Fondos de Garantías, proponiendo alternativas de financiamiento que atiendan sus necesidades.*

14. *Elaborar y proponer programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.*

15. *Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.*

16. *Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Agro-Alimenticia y participar del Consejo Provincial de Política Industrial*

Objetivos Estratégicos

Promover la mejora en la comunicación del Ministerio hacia la ciudadanía.

Promover la sustentabilidad de la producción ganadera y de granja.

Promover la sustentabilidad ambiental de la producción agrícola.

Fortalecer los procesos en elaboradores de alimentos, desde un enfoque productivo y sanitario integrado

1.30 Ministerio de Ciencia y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN:

Definir, proponer, implementar y gestionar la política en Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando los mecanismos apropiados para poner el conocimiento al servicio de la sociedad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los cordobeses y la competitividad del sector empresario.

2 - VISIÓN:

Hacer de Córdoba un centro relevante de generación y transferencia del conocimiento a nivel Nacional e Internacional, ratificando a la Provincia como un espacio de desarrollo, aplicación, difusión, divulgación, enseñanza y promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) y de Producción de Bienes y Servicios con valor agregado que contribuya al desarrollo humano.

3 - DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (MinCyT) fue creado por la Ley N° 9454, aprobada por la Legislatura provincial el 19 de diciembre de 2007. Los antecedentes históricos de este organismo reconocen su simiente en el Consejo de Investigaciones Científicas de Córdoba (CONICOR) creado en 1981 y que fuera transformado en 1999 en Agencia Córdoba Ciencia S.E. a quien viene a reemplazar con la finalidad de ampliar sus funciones y jerarquizar en la Provincia de Córdoba a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología se ha organizado en dos Secretarías y una Subsecretaría:

- Secretaría de Promoción Científica
- Secretaría de Vinculación Tecnológica
- Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa

Asimismo, mediante Ley N° 9717/2009 se crea en el ámbito del Ministerio de Ciencia y Tecnología el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), como entidad autárquica del Estado Provincial.

La Provincia cuenta con instituciones de larga trayectoria y reconocido prestigio académico y científico, como la primera Universidad fundada en el territorio argentino, la primera Universidad de gestión privada y la primera Academia Nacional de Ciencias del país.

La Ciencia y la Tecnología han tenido una inclusión institucional en el ámbito de Gobierno de la Provincia de Córdoba desde el regreso a la democracia en 1983, evolucionando desde la estructura básica de Consejo Provincial, pasando a la de Secretaría, luego a la de Agencia, para llegar al máximo nivel de jerarquización con el actual Ministerio.

Existe una valoración positiva de la gestión de la ex Agencia Córdoba Ciencia por parte de la comunidad científica-técnica y la sociedad en general, a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

Córdoba cuenta en la actualidad con siete universidades de gestión pública y tres de gestión privada que vienen trabajando mancomunadamente desde la creación de la Agencia Córdoba Ciencia SE. Además en la Provincia desarrollan sus actividades centros de investigación de organismos nacionales, como CONICET, CONAE, CONEA, INTA, INTI, que conforman gran parte del Sistema Científico-Tecnológico argentino. El Sistema Científico-

1.30 Ministerio de Ciencia y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 2 / 2

Tecnológico provincial tiene más de 3.400 investigadores formados y activos, sin dejar de mencionar el Centro de Excelencia (CEPROCOR), con capacidad para brindar servicios, desarrollo y conducir investigaciones aplicadas y originales en diversas ramas de las Ciencias Químicas.

Son objetivos generales del Ministerio de Ciencia y Tecnología:

- Consolidar un espacio de conocimiento regional para apoyar el desarrollo tecnológico y la innovación de sectores específicos.*
- Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas locales desde edades muy tempranas hasta la producción de conocimientos de base y aplicados.*
- Promover la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia de Córdoba con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.*
- Asistir a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y fomentar la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).*
- Realizar actividades de transferencia-extensión (diseminación y difusión de los resultados de investigación) con el objetivo de mejorar la educación científica de la sociedad, aplicando los instrumentos necesarios para garantizar la apropiación social del conocimiento.*
- Involucrar a la trama social y productiva en las definiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de estas directrices.*
- Apoyar a todas las áreas del Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales/Comunales en lo relacionado a la producción y aplicación del conocimiento científico-tecnológico.*

Para implementar las directrices estratégicas antes indicadas, nos proponemos desarrollar Programas, en colaboración y coordinación con otros Ministerios y Secretarías del Gobierno de Córdoba y los Operadores del Sistema de CTI provincial, nacional e internacional.

4 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

A - Promover la divulgación y apropiación del conocimiento científico y tecnológico desde edades muy tempranas.

B - Fomentar, promover y fortalecer la vinculación entre el sector científico – tecnológico y los sectores sociales y productivos de la provincia de Córdoba.

C - Promover formación de RRHH altamente clificados y la creación de nuevas vocaciones científicas

D - Promover el desarrollo y la articulación de un sistema de innovación regional estable, dando sustentabilidad a la competitividad del sector socio productivo.

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

1- MISION / VISION INSTITUCIONAL

Misión:

COMPETE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia y, en particular, entender en:

- 1. La determinación de los objetivos y en la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 3. La organización, fiscalización y actualización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.*
- 4. La orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza de nivel medio y superior no universitario, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.*
- 5. Las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.*
- 6. La programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.*
- 7. La estimulación y la utilización de los recursos tecnológicos en comunicación y demás medios con fines de extensión educativa.*
- 8. Lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.*
- 9. Las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.*
- 10. La adopción de medidas tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para elevar la calidad y equidad educativa.*
- 11. La adecuación de la programación y gestión educativa a las demandas regionales de empleo y desarrollo económico social de la Provincia.*
- 12. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*
- 13. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Educativa.*

Visión:

Permitir una adecuada asignación de recursos tendientes a obtener con mayor eficacia y economicidad la promoción de políticas que incrementen el bienestar social en materia de educación.

2- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- Promover la inclusión y calidad Educativa.*
- Incorporar tecnología de información en los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

1.40 Ministerio De Justicia

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN:

Conforme a las competencias asignadas por Ley de Ministerios y sus modificatorias compete al Ministerio de Justicia:

- Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y a la actualización de la Legislación Provincial.
- Coordinar las acciones promovidas por las Secretarías, y Direcciones del Ministerio de Justicia, a través de mecanismos idóneos y oportunos para el mejor acceso a la Justicia por parte de la Población Provincial.
- Coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas, no solo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o colectivas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia.
- Coordinar e impulsar en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de Justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.
- Entender en la elaboración de las políticas de asistencia a las víctimas de delitos y violencia familiar.
- Implementar el programa de saneamiento de títulos y anotación de posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.
- Velar por el derecho a la identidad a través del efectivo cumplimiento de los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas de acuerdo a lo establecido por la Ley 4992.
- La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.

2- VISIÓN:

Ser un organismo que coayude a una administración de justicia transparente y eficiente con un alto grado de protagonismo en la promoción de políticas públicas, que facilite el acceso de la ciudadanía a la justicia social en el marco del respeto a los Derechos Humanos y al sistema democrático y republicano de Gobierno.

3 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- A- Facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios prestados por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
- B- Promover la paz y reconstrucción del tejido social a través de métodos pacíficos de resolución de conflictos, en especial la mediación. (Di.M.A.R.C.)
- C- Mejorar la calidad de vida de las personas que viven situaciones de violencia familiar.

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 3

MISION

En el marco de los artículos 19, 38, 59 y concordantes de la Constitución Provincial, el Gobierno de la Provincia garantiza a sus habitantes el goce del derecho al más completo bienestar psicofísico, espiritual, ambiental y social. Para ello, se apoya en una estructura de carácter complejo, denominada "Ministerio de Salud", que concibe, coordina y desarrolla un conjunto de políticas, acciones y prestaciones diversas, de variada envergadura e impacto individual y colectivo.

Es misión del Ministerio de Salud, organizar, regular y proveer a través de su red de efectores y unidades ejecutoras de programas, servicios de promoción, protección, recuperación y rehabilitación sanitarias. Para ello posee la competencia general de establecer, junto al Poder Ejecutivo, sus objetivos institucionales y asistenciales, elaborar las políticas sectoriales, y ejecutar los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Ministerio establece, regula, y fiscaliza el sistema de salud de la Provincia, el cual posee un sector público (efectores nacionales, provinciales y municipales), y otro privado (nosocomios y diversos centros que cuenten con la pertinente habilitación). Además, integra los recursos, que provienen de diversas fuentes, y concerta políticas y acciones con los Gobiernos Federal, Provinciales y Municipales. Articula mediante acuerdos o convenios, acciones con organismos e instituciones públicas y privadas.

El Ministerio ejerce el poder de policía en los establecimientos y servicios públicos o privados de salud; supervisa la producción, elaboración, distribución, disponibilidad y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, hierbas, y otras tecnologías de aplicación en salud; las actividades en los institutos asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana, de carácter público o privado; las profesiones relacionadas con la salud humana, de carácter público o privado; las profesiones relacionadas con la salud y numerosas actividades relacionadas intrínsecamente con la salud humana, de las cuales es autoridad de aplicación.

Planifica o ejecuta programas de gestión propia o en articulación con el Estado Federal y/o Municipios, en materias tales como los recursos humanos en salud, la educación sanitaria, la maternidad e infancia, el control de enfermedades endémicas, tratamientos y rehabilitación de enfermos, la readaptación y reeducación de discapacitados, de adictos, el control de enfermedades por transmisión sexual, de donación, ablación y trasplante de órganos, la sanidad escolar, entre otras obligaciones.

Organiza y coordina el "Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud" establecido por la ley 9.133, y planifica, implementa y evalúa el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios en el marco del "Pacto Sanitario" implementado entre la Provincia y los Municipios de esta Provincia.

Bajo su órbita se encuentra además, la Administración Provincial del Seguro de la Salud (A.P.R.O.S.S.).

Interviene activamente en la formación de los recursos humanos requeridos por el sistema, a través de los programas de residencias implementados por el propio Ministerio o de otras formas de capacitación continua o "en Servicio" (tanto de pregrado, como de grado o posgrado), llevada adelante por sí o con acuerdos con instituciones del medio, en particular el Ministerio de Educación de la Provincia y Universidades.

VISION

Consolidar la oferta sanitaria pública, en todos sus niveles de complejidad mediante el complejo dinámico y

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 2 / 3

planificado de efectores bajo su jurisdicción, en un marco de permanente integración con los efectores públicos municipales y privados, en cuanto así corresponda.

Desarrollar el estudio y anticipar las entidades epidemiológicas que afectan al país, a la provincia y sus regiones, continuando con la implementación de acciones concretas para su abordaje exitoso.

Se destacan en el último ciclo:

El afianzamiento de la planta de personal, tanto operativa como de conducción, a través de la sustanciación de concursos en ambos segmentos, la integración efectiva de las estructuras orgánicas aprobadas y otras acciones implementadas. Asimismo, se sostuvieron los adicionales por Recurso Humano Crítico en especialidades promovidas por razones de política sanitaria, con alto cumplimiento de desempeño y capacitación.

En materia de servicios hospitalarios, señalamos el exponencial incremento de camas de terapia intensiva, completamente equipadas (aproximadamente un centenar) con refuncionalización y construcción de nuevas salas en 14 Hospitales de la jurisdicción. Asimismo, se refuncionalizaron o crearon nuevas salas en más de veinte hospitales, en áreas tales como emergencias, internación, consultorios externos, y diversos servicios de media y alta complejidad, en acción que incluyó la adquisición de diverso equipamiento de última generación.

Resaltamos particularmente, en lo que a ampliación de ofertas de servicios públicos se refiere, el importante desarrollo de la neonatología en Capital y en el Interior, y la casi completa ejecución de las obras de remodelación, refuncionalización y construcción de obra nueva en los Hospitales Córdoba y Misericordia, los cuales se encuentran prontos a ser inaugurados. En el interior provincial se subrayan las obras en trámite de conclusión y de inminente ejecución en los Hospitales de Alta Gracia, Unquillo, Bell Ville, Laboulaye, Villa Dolores y -en particular- el comienzo de la construcción del Nuevo Hospital de Villa María.

La notable resolución de la demanda para personas con problemáticas de discapacidad y demandantes de rehabilitación, sustentada en más de 11.000 consultas y prácticas especializadas mensuales que la totalidad de los efectores de la red provincial proveen permanentemente a través de los Centros de Rehabilitación y Discapacidad, en la ciudad capital (2) y en ciudades cabecera del interior provincial (5). Al respecto, cabe destacar que se encuentra en construcción el Centro de Rehabilitación y Discapacidad de la Ciudad de Río IV y se proyecta para el 2011 refuncionalizar el del inminente, Nuevo Hospital Misericordia.

Se ha avanzado en la conformación e integración del "Sistema Provincial de Residencias en Salud", en esfuerzo conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba y otros actores, mediante la aprobación de los respectivos instrumentos que así lo posibilitan, con el propósito de lograr en un plazo cierto y razonable, que el total de los graduados de profesiones del equipo de salud relevantes, tengan asegurada la posibilidad de realizar una residencia oficial y paga dentro de los límites de esta provincia.

Se continúa implementando el Programa de Control Perinatal en toda la jurisdicción provincial, con el objeto de reducir las tasas de morbi-mortalidad perinatal y pediátrica, y desarrollar nuevos programas relacionados como el "Programa de Prevención de Embarazos no Deseados", la reglamentación y ejecución de la Ley 9227, y otros

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 3 / 3

componentes relacionados.

El sostenimiento del Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Infantil 2008-2011, habiendo logrado en el período 2008-2009 (en relación al año 2007) una disminución de la mortalidad en 2.1 por mil nacidos vivos. En este marco están previstas un conjunto de acciones desarrolladas por el Ministerio, tanto en forma individual como en vinculación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales del ámbito sanitario, gubernamental, académico, entre otros.

Se han sostenido y diversificado las acciones de integración entre efectores y programas provinciales y municipales, en el marco del Pacto Sanitario.

Se avanza decididamente en una nueva etapa de la organización del "Sistema de Gestión de Pacientes", teniendo en cuenta el ensanchamiento de la oferta de servicios en la ciudad de Córdoba, la inminente incorporación de tecnología -que agilizará las operaciones-, y el ingreso al circuito de numerosos efectores del interior provincial.

Se continúa con las tareas asistenciales y no asistenciales previstas en el marco de la gestión integrada, sectorial e intersectorial, para la prevención y abordaje de brotes y contingencias epidémicas, tales como el dengue (ley 9.666), gripe A H1N1, y otros.

Respecto a los nuevos programas ejecutados, destacamos el éxito obtenido en el Programa de Sanidad Escolar (PROSANE), que ha permitido la revisión -conforme estándares pediátricos- de 20.000 alumnos de primero y sexto grado de las escuelas públicas y privadas de la Ciudad de Córdoba, en acción que se empieza a ejecutar en el interior provincial.

El presente presupuesto contempla como proyectado 2011 los siguientes valores absolutos:

<i>Consultas</i>	<i>Internaciones</i>	<i>Cirugías</i>
<i>2.410.724</i>	<i>147.440</i>	<i>61.019</i>

1.50 Ministerio De Obras Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.50

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se ocupa de asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las obras públicas de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y en la prestación de los servicios públicos provinciales y en particular, entender en:

La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

La descentralización operativa de obras y servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.

La fiscalización de las obras y servicios públicos descentralizados y en el control de las que se realicen y de los que se presten por intermedio de terceros.

Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia.

El dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.

La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.

El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.

La elaboración y ejecución de la política provincial de comunicaciones.

La supervisión, fomento, desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.

La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.

La propuesta y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.

La ejecución de las acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.

1.50 Ministerio De Obras Y
Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.50

Descripciones 2 / 2

La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.

El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas.

1.55 Ministerio De Desarrollo Social

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 1

MISIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

MISION:

Diseñar e implementar políticas sociales orientadas a atender, fortalecer y promover el desarrollo integral y equitativo para dar respuesta a las necesidades de la población a través de criterios de inclusión, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

VISION:

Ser un promotor del bienestar social y un integrador y articulador de políticas públicas activas, fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, el desarrollo integral de la persona, la familia y el rol del Estado como garante del desarrollo social.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- * Brindar asistencia ante emergencias sociales a ciudadanos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.*
- * Fortalecer las organizaciones que forman parte de la Red de Integración Social, que trabajan en el desarrollo regional, la integración social y con sectores vulnerables, a través de criterios de inclusión.*
- * Favorecer la igualdad de oportunidades a través de la inclusión social.*
- * Promover el desarrollo Integral de la persona y la Familia*

1.70 Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción/Entidad 1.70

Descripciones 1 / 1

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

Además, le corresponde la atención de la temática detallada a continuación:

Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia, se procura que los importes correspondientes a cada uno de los Gobiernos Locales comprendidos, sean recibidos por éstos dentro de las disposiciones y plazos establecidos.

Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales con los que se hayan consolidado acuerdos de participación.

Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores, cuya absorción se realiza en varios periodos en virtud de su financiamiento y la individualización de las asignaciones para afrontar obligaciones por servicios de deudas.

Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.

Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.

Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.

Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial

2.00 Poder Legislativo

Jurisdicción/Entidad 2.00

Descripciones 1 / 1

El funcionamiento del Poder Legislativo, ejercido por una Legislatura de una sola Cámara conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Constitución Provincial, requiere la afirmación básica de los atributos que le dan el carácter de Representativo, Republicano y fundamentalmente democrático.

Por ello el desempeño de este Poder, consagrado en la Constitución Provincial, demanda celeridad y profundidad en el tratamiento de las cuestiones inherentes al ordenamiento legal de nuestra sociedad y una fluida comunicación con el Pueblo que representa, al efecto de mejorar su rol político y social.

3.00 Poder Judicial

Jurisdicción/Entidad 3.00

Descripciones 1 / 1

La Administración de Justicia, que permite llevar a cabo la potestad jurisdiccional judicial del Estado, se viabilizará mediante la actuación de las normas establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, Legislación sustantiva y formal, dentro del ámbito establecido en cada caso, con el objetivo de resolver conflictos de intereses específicos, públicos y privados, garantizando a los habitantes de esta Provincia un Poder Autónomo que resuelva con imparcialidad, procurando a la vez el perfecto equilibrio de poderes sustentado por el sistema representativo, republicano y democrático de gobierno.

Los Programas y Subprogramas de acción contenidos en el presente ejercicio están orientados a la maximización en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en pos de una mejor prestación del Servicio de Justicia.

Para el Ejercicio 2011 se prevén las siguientes acciones a cumplir:

- 1.- Se prevé continuar con la implementación de la Mediación en las Sedes Judiciales donde aún no han sido puestas en práctica.*
- 2.- Ampliación de las Secretarías de Violencia Familiar y de Ejecución Fiscal en el Interior Provincial.*
- 3.- Continuar con el fortalecimiento de los Juzgados de Conciliación.*
- 4.- Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en Tribunales III e Interior*
- 5.- Creación de la Oficina de la Mujer*
- 6.- Fortalecimiento de la Oficina de Tasa de Justicia*
- 7.- Continuar con el Plan Global de Desarrollo Informático.*
- 8.- Continuar con el Plan Global de mejoramiento de la Infraestructura edilicia.*
- 9.-Ley 9807, nuevos cargos de Jefe de Despacho Mayor y Jefe de Despacho Principal.-*
- 10.-Cambio de situación escalafonaria del cargo "Prosecretario Letrado".-*
- 11.- Fortalecer la Relatoria Contencioso Administrativa.*
- 12.- Instrumentar las Prácticas Rentadas en el ámbito del Poder Judicial.-*
- 13.- Fortalecer la Defensa Oficial.-*

4.00 Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 1 / 1

Descripción Institucional

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

4.50 Defensoría de los
Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes

Jurisdicción/Entidad 4.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

5.00 Tribunal De Cuentas

Jurisdicción/Entidad 5.00

Descripciones 1 / 1

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.